



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000132-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 20 de Agosto de 2021

VISTOS: El Informe N° 000457-2021-MINEDU/VMGI/PRONIED-UZCU de la Unidad Zonal Cusco y el Informe N° 00368-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el mismo que tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, el cual establece en el literal f) de su artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras funciones, la de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, mediante Informe N° 000457-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UZCU, el Jefe de la Unidad Zonal Cusco comunica que, de acuerdo a la programación de vacaciones, le corresponde hacer uso del descanso físico por veinte (20) días en el periodo comprendido del 23 de agosto al 11 de setiembre de 2021, por lo que solicita se encarguen las funciones de su puesto, para lo cual propone a la ingeniera Toya Milagros Félix López;

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles del PRONIED aprobado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED señala que el/la servidor/a puede sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido del contrato, ejercer la suplencia al interior del PRONIED, la cual es temporal, excepcional y fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo; precisando a su vez que las suplencias mayores a siete (07) días son autorizadas mediante resolución de la Dirección Ejecutiva con visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, el literal k) del artículo 54 del Reglamento indicado, señala que se suspende la obligación de prestación de servicios por el goce de vacaciones;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante Informe N° 00368-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos señala que encontrándose suspendida la obligación de prestación de servicios por el goce de vacaciones del Jefe de la Unidad Zonal Cusco, corresponde encargar por suplencia las funciones de dicho puesto, habiéndose verificado que





Resolución Directoral Ejecutiva

la servidora propuesta se encuentra vinculada a PRONIED a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 059-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, desempeñando el cargo de Monitor de campo en dicha Unidad Zonal;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Zonal Cusco, resulta necesario autorizar la encargatura por suplencia propuesta por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Encargar por suplencia del 23 de agosto al 11 de setiembre de 2021 a la servidora Toya Milagros Félix López, Monitor de campo de la Unidad Zonal Cusco, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal Cusco del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la servidora Toya Milagros Félix López, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
EDUARDO FRANCISCO PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

